

Sesion 68.^a extraordinaria en 1.º de mayo de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

El señor Barros Errázuriz hace observaciones sobre la conducta funcionaria del gobernador de Lautaro.—Se acuerda dedicar un cuarto de hora a sesion secreta para tratar de ascensos militares.—Se salda el presupuesto de Industria i Obras Públicas.—Se trata del proyecto sobre Caja de Ahorros para los ferrocarriles del Estado i queda pendiente.—Se constituye la Sala en sesion secreta i presta su acuerdo para el ascenso de los tenientes-coroneles señor Benett, Argandoña i Stuardo.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar	Cárlos Mac Iver	Enrique
Alessandri J. Pedro	Ochagavía	Silvestre
Barros E. Alfredo	Ovalle	Abraham
Claro Solar	Luis Tocornal	Ismael
Escobar Alfredo	Valdes Valdes	Ismael
Feliú Daniel	Valderrama	José M.
Figueroa Joaquin	Varas	Antonio
Gatica Abraham	Yáñez	Eliodoro

I los señores Ministros de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda i de Guerra i Marina.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 67 extraordinaria en 30 de abril de 1918

Asistieron los señores Charme, Aldunate, Alessandri don Arturo (Ministro del Interior),

Alessandri don José Pedro, Barros, Bruna, Claro (Ministro de Hacienda), Correa, Eche-
nique, Escobar, Feliú (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion) Figueroa, García de la Huerta, Lazcano, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Tocornal, Valdes Valdes, Valderrama, Varas i Yáñez i los señores Ministros de Guerra i Marina i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Informes

Dos de la Comision de Presupuestos, recaidos:

Uno en el mensaje de S. E. el Presidente de la República con que inicia un proyecto de lei sobre autorizacion para invertir hasta la suma de veinticinco mil pesos en los gastos que demande los estudios relativos a la mejor organizacion de la industria salitrera i a la solucion de los problemas que con ella se relacionan; i

El otro en el proyecto de lei, iniciado por el Ejecutivo, que aumenta en dos mil pesos anuales la renta del jefe de la seccion de contabilidad i jiros postales de la Direccion Jeneral de Correos.

Quedaron para tabla.

Solicitudes

Una de don Alejo Urrea A., sobre rehabilitacion de ciudadanía.

Pasó a la Comision de Lejislacion i Justicia.

En la hora de los incidentes, el señor Barros Errázuriz pide a la Mesa tenga a bien ordenar se cite a la Comision de Presupuestos a fin de apresurar el estudio e informe del

proyecto de lei que tiene por objeto restablecer la gratificacion de zona de que gozaban los empleados militares residentes en el Territorio de Magallanes i recomienda asimismo a la Comision que haga estensiva esa gratificacion a los empleados de la Armada que tengan igual residencia, pues tambien sufren las consecuencias de la carestia de vida.

El señor Presidente espresa al honorable Senador por Llanquihue que la Comision habia sido ya citada anteriormente, no se reunió por falta de número i ordenará citarla nuevamente.

El señor Ministro de Hacienda formula indicacion para que, en la órden del dia de la presente sesion e inmediatamente despues de que termine la discusion del proyecto de presupuestos del Ministerio de Industria i Obras Públicas, se tome en consideracion el mensaje del Ejecutivo en que solicita la autorizacion legislativa necesaria para invertir hasta la cantidad de veinticinco mil pesos en los gastos que demanden los estudios relativos a la mejor organizacion de la industria salitrera i a la solucion de los problemas que con ella se relacionan.

El señor Aldunate formula indicacion para que tambien en la órden del dia de la presente sesion i a continuacion del proyecto a que acaba de referirse el señor Ministro de Hacienda, se ponga en discusion el mensaje del Ejecutivo sobre autorización al Presidente de la República para invertir la suma de ciento noventa i cuatro mil setecientos ochenta i nueve pesos ochenta i nueve centavos en la construccion de dos nuevos pabellones anexos a la Casa de Orates, con capacidad para recibir doscientos enfermos, segun los presupuestos i los planos levantados por la seccion de arquitectura de la Junta de Beneficencia de Santiago i la cantidad de cincuenta mil pesos en el arrendamiento de una propiedad anexa a aquel establecimiento con el objeto de dar cabida a un mayor número de enfermos.

El señor Ministro de Hacienda espresa que apoya por su parte esta indicacion.

Se dan por terminados los incidentes.

Las indicaciones del señor Ministro de Hacienda i del señor Aldunate Solar se dan tácitamente por aprobadas.

Entrando a la órden del dia continúa la discusion del proyecto de lei de presupuestos de gastos de la administracion pública para el año de 1918, en la parte correspon-

dienté al Ministerio de Industria i Obras Públicas, que quedó pendiente en la sesion anterior.

Puesta en discusion la partida 15, Enseñanza Industrial de Mujeres, se da tácitamente por aprobada con las modificaciones introducidas por la Comision Mista.

Considerada la partida 16, «Fomento Industrial», el honorable Senador por Curicó, señor Lazcano, formula indicacion para que se consulten en esta partida las siguientes subvenciones a establecimientos privados de educacion que figuraban en la partida 27 del presupuesto del Interior i que fueron suprimidas en dicho presupuesto a propuesta de la sub-Comision, por estimar que estas asignaciones corresponden mas bien al presupuesto de Industria i Obras Públicas:

Item ...	Al Asilo taller de la calle Tocornal de Santiago	\$ 4,000
» ...	Al Asilo taller Vicuña Mackenna.....	3,500
» ...	A la Escuela Técnica Industrial Mapocho, de Santiago.....	3,320
» ...	A la Escuela Taller de los Padres Salesianos de Santiago.....	2,650
» ...	A la Sociedad Empleados de Comercio de San Borja.....	3,660
» ...	Al Patronato de San Estanislao.....	3,000
» ...	A la Escuela Taller de Talca.....	3,600
» ...	A la Escuela Taller de los Padres Salesianos de Concepcion.....	6,000

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comision.

La indicacion del honorable Senador por Curicó queda pendiente para ser votada al final del presupuesto.

Puesta en discusion la partida 17, «Variables Jenerales», el señor Yáñez formula indicacion para consultar en esta partida el siguiente:

Item ...	Subvencion extraordinaria a la Sociedad Científica de Chile, para establecer un laboratorio analítico para hacer investigaciones científicas.....	\$ 10,000
----------	---	-----------

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas acepta esta indicacion.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobada la partida con las modificaciones propuestas por la Comision.

La indicacion del honorable Senador por Valdivia queda pendiente para ser votada al final del presupuesto.

Considerada la partida 18, «Conservacion de Obras», el señor Alessandri don José Pedro formula indicacion para modificar la glosa en el detalle del ítem nuevo agregado por la Comision despues del 645, diciendo: dos constructores primeros de puentes con seis mil pesos anuales cada uno i dos constructores segundos con cinco mil cuatrocientos pesos; en vez de cuatro carpinteros mayores de puentes. etc., como lo propone la Comision i elevar, en consecuencia, su monto en mil doscientos pesos.

El mismo señor Senador formula tambien indicacion para sustituir en todo el resto de dicho ítem la palabra «carpinteros» por «constructores»

Con motivo de esta indicacion usan de la palabra los señores Correa, Ministro de Industria i Obras Públicas, Barros i Yáñez.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobada la partida en la parte no observada, con las modificaciones de la Comision.

La indicacion del señor Alessandri don José Pedro queda pendiente para ser votada al final del presupuesto.

Puesta en discusion la partida 19, «Gastos Variables Jenerales de Obras Públicas», el señor Ministro del ramo formula indicacion para agregar a la glosa del ítem 660, la siguiente frase: i para pagar viáticos adeudados en 1917.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobada la partida con las modificaciones de la Comision i la indicacion del señor Ministro.

Considerada la partida 20, «Construccion de Obras», pide la palabra el señor Barros Errázuriz i por haber liegado el término de la primera hora, queda pendiente el debate i con la palabra el espresado señor Senador.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, continúa la discusion pendiente sobre la partida 20 en el presupuesto de Industria i Obras Públicas.

El señor Barros Errázuriz formula indicacion para reducir en doscientos mil pesos el rubro «Púa a Traiguen» que figura en el detalle del ítem 707, para la construccion i re-

paracion del material rodante i pago de apropiaciones de los ferrocarriles contratados, etc., i agregar a dicho detalle lo siguiente:

San Antonio a Cartajena..... \$ 200,000

El señor Valderrama formula indicacion para restablecer el ítem 707, en la forma que aparece en el proyecto del Gobierno desechando, en consecuencia, las modificaciones introducidas por la Comision.

El señor Ovalle apoya la indicacion del señor Barros Errázuriz.

El señor Ministro de Industria, Obras Públicas i de Ferrocarriles, formula indicacion para mantener en el detalle de la glosa del ítem 682, que figura en el rubro «puentes» de esta partida, los siguientes puentes con las sumas que se indican:

Maipo en Los Morros..... \$ 51,800
Granaderos en Mulchen..... 54,000
Mulchen en Mulchen..... 24,200

i debiendo reducirse en ciento treinta mil pesos que suman estos aumentos, el rubro «Púa a Traiguen» que figura en el detalle del ítem 707.

El señor Gatica formula indicacion para consultar en el rubro «Obras de Regadío», etc., de esta partida, el siguiente

Item ... Para el estudio de obras de embalse en la provincia de Coquimbo.. \$ 20,000

debiendo disminuirse en igual suma el rubro «Las Cabras a San Antonio» que figura en el ítem nuevo al final de la página 105 del proyecto, «para hacer por administracion el estudio de los ferrocarriles, etc.»

Con motivo de esta indicacion usan de la palabra los señores Ministros de Industria i Obras Públicas, Yáñez, Correa i Echenique.

Este último señor Senador formula, a su vez, indicacion, para que se suprima totalmente el rubro «Las Cabras a San Antonio» i las sumas en él consultadas.

Cerrado el debate, se acuerda con el asentimiento de la Sala, dar por aprobadas todas las indicaciones que quedaron pendientes en la sesion anterior i las formuladas por los honorables Senadores señores Lazcano, Yáñez, Alessandri don José Pedro i el señor Ministro de Industria i Obras Públicas, en la primera parte de esta sesion.

Se procede en seguida a votar las indicaciones formuladas en la segunda hora.

La de los señores Barros Errázuriz, Gatica i Ministro de Industria i Obras Públicas i Eche- nique se dan tácitamente por aprobadas.

Puesta en votacion la indicacion del señor Valderrama, usan de la palabra los señores Correa, Lazcano i Ministro de Hacienda.

Tomada la votacion resulta desechada por nueve votos contra siete.

Queda con esto terminada la votacion del proyecto de presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

Se toma en seguida en consideracion el mensaje de S. E. el Presidente de la República, con que inicia un proyecto de lei sobre autorizacion para invertir hasta la suma de veinticinco mil pesos en los gastos que demande los estudios relativos a la mejor organizacion de la industria salitrera i a la solucion de los problemas que con ella se relacionan.

Puesto en discusion jeneral i particular, i no habiendo usado de la palabra ningun señor Senador, se da tácitamente por aprobado.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de veinticinco mil pesos en los gastos que demanden los estudios relativos a la mejor organizacion de la industria salitrera i a la solucion de los problemas que con ella se relacionan.»

Se pone despues en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei, iniciado por Ejecutivo, que fija en veinte mil pesos el sueldo anual de los sub-Secretarios de Estado.

Sin observacion i sin debate se da tácitamente por aprobado.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Los sub-Secretarios de Estado gozarán de un sueldo anual de veinte mil pesos.»

Se toma despues en consideracion, en discusion jeneral i particular a la vez, el proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo, sobre autorizacion al Presidente de la República para invertir la suma de ciento noventa i cuatro mil setecientos ochenta i nueve pesos ochenta i nueve centavos en la construccion de dos nuevos pabellones anexos a la Casa de Orates,

con capacidad para recibir doscientos enfermos, segun los presupuestos i planos levantados por la seccion de arquitectura de la Junta de Beneficencia de Santiago, i la cantidad de cincuenta mil pesos en el arrendamiento de una propiedad anexa o próxima a la Casa de Orates, en la adaptacion de la misma al objeto que se la destina i en el mantenimiento, durante el presente año, de los servicios que se instalarán en ella.

No habiendo usado de la palabra ningun señor Senador, se da tácitamente por aprobado.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de ciento noventa i cuatro mil setecientos ochenta i nueve pesos ochenta i nueve centavos, en la construccion de dos nuevos pabellones anexos a la Casa de Orates, con capacidad para recibir doscientos enfermos, segun los presupuestos i los planos levantados por la seccion de arquitectura de la Junta de Beneficencia de Santiago, i la cantidad de cincuenta mil pesos en el arrendamiento de una propiedad anexa o próxima a la Casa de Orates, en la adaptacion de la misma al objeto que se la destina i en el mantenimiento, durante el presente año, de los servicios que se instalarán en ella.»

Se toma en seguida en consideracion, en discusion jeneral i particular a la vez, i se da tácitamente por aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Auméntase en dos mil pesos anuales la renta del jefe de la Seccion Contabilidad i Jiros Postales de la Direccion Jeneral de Correos.»

Se toma finalmente en consideracion el proyecto de lei, remitido por la Cámara de Diputados, que crea la Direccion Jeneral de Especies Valoradas i cuya discusion particular habia quedado pendiente en sesion de.....

Considerado el artículo 1.º del proyecto, conjuntamente con la indicacion formulada por el señor Guarello en sesion de 26 de diciembre último, i no habiendo usado de la palabra ningun señor Senador, se da tácitamente por aprobado con el voto en contra del señor Feliú, quedando en consecuencia desechada la indicacion.

Puesto en discusion el artículo 2.º, conjuntamente con la indicacion del señor Guarello, formulada en la sesion ántes referida, usa de la palabra el señor Ministro de Hacienda para pedir que se apruebe este artículo con las modificaciones que propone la Comision en su informe respectivo, i se desecha en consecuencia la indicacion del señor Guarello.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado este artículo con las modificaciones que propone la Comision, con el voto en contra del señor Feliú.

Puesto en discusion el artículo 3.º, se da tácitamente por aprobado en la forma que propone la Comision, con el voto en contra del señor Feliú.

Considerado el artículo 4.º, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto de lei aprobado con las modificaciones es del tenor siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º La fabricacion de billetes fiscales i de las especies valoradas con destino al cobro i servicios de los impuestos públicos i la adquisicion i reparto de los utensilios de escritorio destinados al consumo de las oficinas fiscales, estarán a cargo de una reparticion denominada Direccion Jeneral de Especies Valoradas.

Art. 2.º El personal de la Direccion Jeneral de Especies Valoradas, será el siguiente:

Un director jeneral.....	\$ 20,000
Gratificacion al actual director.....	4,000
Un secretario, oficial de fe pública.	5,400

Establecimientos de Especies Valoradas

Un inspector de la seccion de billetes.....	\$ 6,500
Un oficial, ayudante del control....	6,000
Un guarda-almacenes.....	5,000
Un repartidor de especies.....	3,000

Oficina de utensilios de escritorio

Un jefe de la oficina.....	\$ 13,000
Un oficial de partes i archivero.....	7,200
Un guarda-almacenes.....	5,000
Un ayudante del guarda almacenes	3,600
Un portero.....	1,600

Art. 3.º El establecimiento de especies valoradas tendrá el personal técnico i los operarios que sean necesarios, a juicio del director jeneral. La remuneracion de los empleados a

contrata deberá figurar en la lei anual de presupuestos.

El personal técnico será contratado por el Presidente de la República, a propuesta del director jeneral, i los operarios a jornal, directamente por este último funcionario.

Art. 4.º El Presidente de la República dictará, dentro de los seis meses siguientes a la promulgacion de esta lei, los reglamentos necesarios para el funcionamiento de los servicios que por ella se crean».

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El proyecto de presupuesto de Instruccion Pública para 1918, con las modificaciones introducidas por la sub-Comision Mista respectiva, importa un aumento de un millon trescientos mil pesos sobre la cuota fijada por la Comision Mista de Presupuestos.

Como se manifiesta en el informe de la sub-Comision Mista de Instruccion Pública, esplicativo del proyecto, que se acompaña a este mensaje, dicho aumento proviene de gastos indispensables exigidos por el desarrollo creciente del servicio de instruccion pública, i se ha producido a pesar de haberse aplicado en su estudio un criterio de la mas estricta economía.

A fin de subsanar esta dificultad, se ha discurrido en el seno de la Comision Mista de Presupuestos la idea de elevar la cuota asignada al presupuesto de Instruccion Pública para 1918, imputando el gasto al sobrante que produjera el quince por ciento de las entradas de aduana, destinado a saldar el déficit fiscal por la disposicion del artículo 7.º de la lei número 3,167, de 29 de diciembre de 1916, para lo cual recabaria del Congreso Nacional la autorizacion correspondiente.

Con el mérito de lo espuesto, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo la honra de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para saldar el presupuesto

de Instrucción Pública para 1918, hasta conurrencia de la suma de un millon trescientos mil pesos, deduciendo el gasto del quince por ciento de las entradas de aduana destinadas a saldar el déficit fiscal en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º de la lei número 3,167, de 29 de diciembre de 1916.

Santiago, 30 de abril de 1918.—**JUAN LUIS SANFUENTES.**—*Pedro Aguirre Cerda.*

2.º Del siguiente oficio del Ministerio del Interior:

Santiago, 30 de abril de 1918.—Tengo el honor de remitir a V. E. un oficio de la Junta Central de Vacuna en el cual se hacen diversas consideraciones sobre las modificaciones que el proyecto de Código Sanitario introduce en los servicios dependientes de esa Junta.

Dios guarde a V. E.—*Arturo Alessandri.*

3.º Del siguiente informe de la Comision de Presupuestos:

Honorable Senado:

Vuestra Comision de Presupuestos ha tomado en consideracion el proyecto de lei, despachado por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para adquirir, previa tasacion de peritos i por un precio que no exceda de veinte pesos por metro cuadrado, un sitio de propiedad de doña Hortensia Bascuñan de Fernández, ubicado en la calle 6 Oriente de la ciudad de Talca.

De los antecedentes acompañados aparece que esta adquisicion es conveniente para el Fisco. En efecto, el Fisco posee actualmente un sitio contiguo al que se propone comprar, cuyas dimensiones no permiten levantar en él un edificio que satisfaga las exigencias higiénicas i pedagógicas de una escuela moderna. Uniendo a aquel retazo el sitio de la señora Bascuñan, se formaria un predio bastante amplio i con frente a dos calles.

Como se trata de obtener una estension apropiada a un futuro edificio educacional, vuestra Comision acepta que el gasto que impondrá esta compra se deduzca de los fondos destinados a edificacion escolar por la lei número 3,069, de 21 de marzo de 1916.

En consecuencia, nos permitimos recomendar a vuestra aprobacion el proyecto de lei materia de este informe.

Sala de la Comision, 30 de abril de 1918.—*José Pedro Alessandri.*—*Pedro Correa O.*—*Joaquin Echenique.*—*Ramon Gutiérrez, Secretario.*

Rectificacion del acta

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Ruego al señor Secretario se sirva dar lectura a la parte del acta en que se hace referencia a la indicacion que formulé en la sesion de ayer, relativa a la partida 18.

El señor **Secretario.**—El párrafo a que Su Señoría se refiere, dice así:

«Considerada la partida 18, «Conservacion de Obras», el señor Alessandri don José Pedro formula indicacion para modificar el detalle del ítem nuevo, agregado por la Comision, despues del 645, en sustitucion del ítem nuevo que figura en el proyecto al comienzo de la página 94, diciendo: dos constructores primeros de puentes, con seis mil pesos anuales cada uno, i dos constructores segundos, con cinco mil cuatrocientos, veintidos mil ochocientos pesos; en vez de cuatro carpinteros mayores de puentes, etc., como lo propone la Comision, elevando, en consecuencia, el monto del ítem en mil doscientos pesos».

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—El acta ha reproducido perfectamente la primera parte de mi indicacion, no así la segunda, en que se consultaba el sueldo de cuatro carpinteros primeros i de cuatro segundos para la reparacion de puentes. Como se trata de un simple cambio de glosa que no importa un mayor gasto, convendria rectificar el acta en esta parte.

Lo mas acertado seria copiar la glosa del ítem que figura en el proyecto del Gobierno.

El señor **Charme** (Presidente).—Se rectificará el acta en la forma que indica Su Señoría.

Si no se hace otra observacion, daré por aprobada el acta.

Queda aprobada.

Cargo a un gobernador

El señor **Barros Errazuriz.**—Deseo llamar la atencion del señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que, a su vez, se sirva transmitir mis observaciones al señor Ministro del Interior, respecto de ciertos hechos que están ocurriendo en el departamento de Lautaro.

Sucede que el gobernador de ese departamento, un señor Aliaga, está, desde hace algun tiempo, dando mui justos motivos de queja a los vecinos mas respetables de aquella localidad. Este funcionario principió por molestar al administrador del hospital, i a los miembros de la Junta de Beneficencia de aquel

pueblo, i llegaron las cosas a tal punto, que el administrador del hospital se vió en la necesidad de renunciar, por cuanto tenia materialmente atadas las manos, pues el gobernador se negaba a poner el visto bueno, a las planillas de pago. En seguida el gobernador se dedicó a molestar a los miembros de la Junta de Beneficencia, hasta que todos ellos renunciaron en masa, i, por último, aunque parezca increíble, se dedicó a molestar a las monjas del mismo hospital, i que habian sido llevadas a aquel pueblo despues de largas jestionnes i de no pocos sacrificios. Una vez nombrados los nuevos miembros de la Junta de Beneficencia, el gobernador obtuvo de ésta un acuerdo segun el cual se prohíbe a las monjas hacer compras en el comercio, sin autorizacion escrita del administrador. De tal manera que las monjas no pueden ni siquiera comprar los artículos que necesitan para su uso personal. Como si esto fuera poco, les prohibió pedir limosna, cosa que no se le puede prohibir a nadie, i mucho ménos a estas religiosas que ganan veinte o veinticinco pesos mensuales, de modo que no tienen con qué vivir si se les impide recibir limosna.

El resultado de todo esto, fué que las monjas se vieron obligadas a alejarse del hospital, que está hoy completamente abandonado, debido a que el gobernador consiguió, primero, hacer renunciar al administrador; despues a los miembros de la Junta de Beneficencia i por último obligó a las monjas que estaban a cargo del hospital, a retirarse del establecimiento.

Ruego, pues, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, se sirva transmitir las observaciones que he formulado, a su colega del Interior, a fin de que se imponga de los antecedentes de este funcionario, que no se aviene con nadie en aquel pueblo i que tiene dificultades con todo el mundo, a tal punto que se hace imposible su permanencia allá, con el objeto de que tome las medidas que sean del caso, tendientes a tranquilizar a los vecinos de aquella localidad.

El señor **Feliú** (Ministro de Relaciones Exteriores) — Con el mayor gusto transmitiré al señor Ministro del Interior las observaciones que acaba de hacer el honorable Senador por Llanquihue, i no dudo de que el señor Ministro tomará inmediatamente las medidas que crea del caso para normalizar la situacion a que Su Señoría se ha referido.

El señor **Valdivieso Blanco** (Ministro de Guerra i Marina).—Ruego al Honorable Senado se sirva destinar diez minutos de la sesion secreta que debe tener lugar a segunda

hora, a fin de considerar los mensajes del Ejecutivo relativos al ascenso de los teniente coroneles señores Juan Pablo Bennet i Nicéforo Stuardo, a coroneles.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— Yo rogaria al señor Ministro que pidiera mas bien una prórroga de la sesion por diez minutos, a fin de no quitar tiempo a las solicitudes particulares.

Ya ha ocurrido muchas veces que el tiempo que se dedica a las solicitudes particulares es absorbido por completo por otros negocios, de manera que, en realidad, el derecho de peticion que la Constitucion consagra, queda anulado casi por completo. Es indispensable que el Senado destine alguna parte de su tiempo a los asuntos de interes particular, porque los que solicitan algo del Congreso, tienen el mas perfecto derecho para ser oidos.

En consecuencia, por mi parte modifíco la indicacion del señor Ministro en el sentido de que la sesion secreta comience a las cinco tres cuartos, en lugar de comenzar a las seis, a fin de que haya tiempo para considerar los asuntos a que se ha referido Su Señoría.

El señor **Valdivieso Blanco** (Ministro de Guerra i Marina).—Acepto con gusto la modificacion que propone el honorable Senador.

El señor **Charme** (Presidente).— ¿Algún señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

Terminados los incidentes.

Debo dar cuenta al Senado de que el presupuesto de Industria i Obras Públicas, aprobado en la sesion anterior, ha quedado con un exceso de veintidos mil setecientos noventa i ocho pesos setenta i un centavos, sobre la cuota que le habia sido asignada por la Comision Mista. A fin de saldarlo, propongo que se reduzca en igual cantidad la suma que consulta el ítem que destina fondos para la construccion del ferrocarril de San Antonio a Cartajena.

Si no hai inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

Todavía no ha llegado a la Mesa el informe impreso relativo al presupuesto de Instruccion Pública, de manora que no es posible proceder a discutir este presupuesto.

El señor **Aguirre Cerda** (Ministro de Instruccion Pública).—Pero, en cambio, hai sobre la Mesa un proyecto cuya aprobacion debe preceder a la del presupuesto de Instruccion Pública.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Seria de desear que se tuviera presente el informe de la Comision acerca del presu-

puesto de Instrucción Pública al discutirse el proyecto a que se refiere mi honorable colega de Instrucción Pública.

Caja de Ahorros de los Ferrocarriles del Estado

El señor **Charme** (Presidente). — Corresponde tratar del proyecto sobre Caja de Ahorros i Prevision Social de los Ferrocarriles del Estado.

El señor Secretario da lectura al oficio de la Honorable Cámara de Diputados en que comunica sus resoluciones sobre las modificaciones introducidos por el Honorable Senado en este proyecto.

El señor **Charme** (Presidente).—La Cámara de Diputados ha rechazado algunas de las modificaciones introducidas por el Senado en este proyecto. Corresponde ahora a esta Cámara insistir en ellas o aceptarlas.

Se tratarán estas modificaciones, una por una.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Son tres las modificaciones introducidas.

El señor **Charme** (Presidente).—Se va a leer la primera de ellas.

El señor **Secretario**.—La primera de estas modificaciones es la relativa al artículo 20.

Este artículo fué aprobado por la otra Cámara en la siguiente forma:

«Art. 20. Los empleados a jornal que desempeñan sus funciones de maquinistas, fogoneros, mayordomos, jefes de talleres, operarios de las maestranzas, cabos de cuadrilla de la via, revisadores de equipo, cambiadores, enganchadores, armadores de trenes, camineros, guarda vias i celadores, que a la fecha de la promulgacion de esta lei tengan diez o mas años de servicios en la Empresa, podrán jubilar por las mismas causas i en las mismas condiciones que los empleados indicados en el artículo anterior.»

El señor **Mac Iver**.—¿Cuáles son esas causas i condiciones?

El señor **Secretario**.—Las que se encuentran en el artículo 19 del proyecto, que dice como sigue:

«Art. 19. Los empleados de planta i a contrata que, a la promulgacion de la presente lei, tengan diez o mas años de servicios en los ferrocarriles del Estado, que se imposibilitaren absolutamente para el trabajo, a causa de alguna enfermedad calificada conforme al artículo 4.º de la lei de 20 de agosto de 1857, podrán ser jubilados con una pension de tantas cuarentavas partes del setenta i cinco por

ciento del sueldo que tenga a la fecha de esta lei como años hayan servido hasta la misma fecha.»

El Honorable Senado aprobó el artículo 20 en los siguientes términos.

«Los empleados a jornal i los operarios de los ferrocarriles del Estado que, a la fecha de la promulgacion de esta lei, tengan en ellos diez o mas años de servicios, podrán jubilar por las mismas causas i en las mismas condiciones que los empleados indicados en el artículo anterior, tomándose como base el cincuenta por ciento de sus sueldos.

No estarán comprendidos entre los empleados a jornal a que se refiere el inciso anterior, los peones ocupados en las maestranzas i demas secciones».

Esta modificacion ha sido desechada por la Cámara de Diputados.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—La Cámara de Diputados ha insistido en el primitivo artículo, o sea no aceptar la modificacion propuesta por el Senado, que consiste en reducir el monto al cincuenta por ciento como base para la jubilacion.

El señor **Mac Iver**.—Este proyecto de lei fué para crear una Caja, a la que se le agregó algo para prevision social; pero esto no puede llevarnos a echar sobre una Empresa como la de los Ferrocarriles, una carga tan pesada como la que significa este proyecto.

¿Qué va a resultar en la Empresa? Necesariamente, o un cercenamiento enorme, que no se podrá hacer, a la contribucion de los empleados para la formacion de la caja, o una carga enorme sobre la caja de los ferrocarriles del Estado.

¿Cuál es lo que probablemente, casi me atreveria a decir seguramente, acontecerá? Una carga enorme sobre la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. ¿En qué se traducirá esta carga sobre la Empresa de los Ferrocarriles del Estado? Es mui fácil verlo.

En el dia de hoi esta es una Empresa que paga o no paga sus gastos, que no puede hacer progresar sus medios de viabilidad, sus instalaciones, sus máquinas, etc.; que necesita comprometer el crédito para las necesidades mas primordiales del servicio. En consecuencia, esta mayor carga no la podrá soportar la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Entónces, ¿sobre quién caerá esta mayor carga, ya que me imagino que no permitirá el lejislador que se siga cargando sobre las arcas fiscales el déficit de los ferrocarriles del Estado? Sucederá lo que tiene que acontecer, la subida de las tarifas de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

¿Qué efectos producirá en nuestras industrias, en la movilización de nuestros productos, en el desarrollo de nuestra riqueza, la subida de las tarifas? Yo no quiero entrar a averiguarlo, pero pido al Senado que medite un poco sobre esto. En seguida me parece que le debería llamar la atención este proyecto por su aspecto social. Se me dirá que es un proyecto de previsión social, pero yo digo, que este es un estímulo para que no se trabaje; un favor para las jubilaciones, para la vida sin trabajo.

¿Qué sentimiento, qué manera de ser moral desarrolla esto en la sociedad nuestra? ¿Está satisfecho el Senado del espíritu de trabajo del país, de su laboriosidad, del esfuerzo muscular individual que se gasta entre nosotros para producir riqueza? Si lo está, puede pensar en una forma contraria a la en que yo pienso; si no lo está, si cree, como yo, que hai una deficiencia enorme en el esfuerzo que se gasta en la producción, i que nuestro trabajo, en lugar de aumentar, decrece de día en día, comprenderá que hai un aspecto muy distinto que estudiar i que este proyecto no debe despacharse, diré, con corazón ligero, atendiendo únicamente al bienestar que puede traer a los obreros, i olvidando en absoluto el menoscabo que puede haber en nuestra producción i los efectos perniciosos que puede acarrear en nuestro modo de ser moral.

No he pretendido hacer un discurso sobre esto; pero creo necesario formular estas observaciones, porque he visto que de día en día crece en los actos legislativos del país este sentimiento del bien de los empleados, del bien del que sirve, del bien de las corporaciones, del bien, diré, personalizando algo, del Ejército, de la Marina, de los ferrocarriles; i el pobre bien del Estado, ese pobre bien común, el bien de todos, ese se olvida un poco.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Participo, en jeneral, de las ideas que acaba de manifestar el honorable Senador de Atacama.

Me parece que el rechazo por parte de la Cámara de Diputados de las modificaciones introducidas por el Senado en este proyecto puede ocasionar talvez graves perturbaciones en la marcha de las empresas ferroviarias; pues debe tenerse presente que las pensiones i jubilaciones no van a ser pagadas por la Caja de Retiro, sino que van a gravar a las respectivas empresas, según lo dispone el artículo 25 respecto de los empleados a contrata i de planta, disposición que es aplicable por el artículo 33 a los derechos que fija el

artículo 29 para la jubilación de los empleados a jornal i operarios de los ferrocarriles del Estado que a la fecha de la promulgación de la ley tengan diez años de servicio.

El gravámen que significaría la situación establecida por la Cámara de Diputados con la amplitud dada a esa disposición, importa, si no me equivoco, alrededor de tres millones de pesos. Ese gravámen puede importar, por lo tanto, una perturbación en la marcha de la Empresa i me parece que esta es una situación que debe ser tomada muy en cuenta por el Senado. Por mi parte, con el estudio que se hizo en el Senado de esta ley i en el deseo de que ella surja sin tropiezos i de que realice un progreso de legislación social en beneficio de las clases trabajadoras, creo que no debemos darle una amplitud tal que pueda traer la perturbación de la misma ley. Así es que, por mi parte, rechazaré la modificación introducida por la Cámara de Diputados.

El señor **Charme** (Presidente).—Cerrado el debate.

Se va a votar si el Senado insiste o no en su anterior acuerdo.

Tomada la votación, se acordó insistir por catorce votos contra tres.

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados aprobó el artículo 22 en los siguientes términos:

«Artículo 22. Los empleados que se imposibilitaren absolutamente para el desempeño de sus empleos, a causa de accidentes del servicio i en cumplimiento de su deber, jubilarán con sueldo íntegro.»

El Senado agregó, después de la frase «para el desempeño de sus empleos», la siguiente: «u otro de categoría análoga.»

La Cámara de Diputados rechazó esta agregación.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Esta frase fué introducida a indicación del Ministro de Industria i Obras Públicas de aquella época.

Por mi parte, no tengo inconveniente en aceptar el acuerdo de la Cámara de Diputados.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no se hace observación, se declararía que el Senado no insiste en esta modificación.

Queda así acordado.

El señor **Secretario**.—La Cámara de Diputados aprobó el artículo 24 en los siguientes términos:

«Artículo 24. Si un empleado falleciere por accidente de ferrocarril, en acto del servicio, su viuda, hijos legítimos hasta los dieciocho

años, i madre viuda, tendrán derecho durante diez años i con arreglo a la lei de montepío militar, a una pension equivalente a la cuarta parte del sueldo que gozaba el empleado fallecido.»

El Senado aprobó este artículo en la siguiente forma:

«Artículo 24. Si un empleado falleciere por accidente del servicio, sus deudos espresados en el artículo 1.º de la lei número 3,170, de 27 de diciembre de 1916, sobre accidentes del trabajo, tendrán derecho a una pension en conformidad al artículo 8.º de la indicada lei.»

La Cámara de Diputados rechazó esta modificación.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—He pedido la palabra para rogar al Senado que tenga a bien insistir en la modificación que habia hecho.

El Senado aprobó esta redaccion para poner de acuerdo esta lei con la de accidentes del trabajo.

La redaccion dada por la otra Cámara, altera el sistema adoptado en dicha lei, i tratándose de una empresa como la de los Ferrocarriles del Estado, no hai por qué someterla a un sistema distinto.

El señor **Mac Iver**.—Habria dos leyes de accidentes del trabajo: la lei jeneral i la de los Ferrocarriles del Estado.

El señor **Charme** (Presidente).—Si no se pide votacion, se declararia que el Senado insiste en la modificación.

Queda así acordado.

Como ha llegado la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Caja de Retiro para los empleados de los ferrocarriles

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion del proyecto de Caja de Retiro i Provision Social para los empleados de los Ferrocarriles del Estado.

El señor **Secretario**.—Dice el artículo 29 de la Cámara de Diputados:

«Art. 29. Dentro del plazo de cinco años, contados desde la fecha de esta lei, los actuales empleados de planta, a contrata i a jornal de los Ferrocarriles del Estado, que completaren treinta años de servicios i que cumplieren cincuenta i cinco años de edad, o los que

se hallaren absolutamente imposibilitados para el trabajo por causas que no les sean imputables, tendrán derecho: en primer caso, a una pension de retiro equivalente al sueldo asignado a su empleo; i en el segundo caso a una pension de retiro igual al treinta por ciento del sueldo, que se aumentará en un dos por ciento del mismo por cada año de servicios i hasta el máximo del setenta i cinco por ciento del sueldo.

Estas pensiones serán de cargo de las empresas respectivas.»

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—El artículo 32 de la Cámara de Senadores, correspondiente al que acaba de leerse, dice:

«Dentro del plazo de cinco años, contados desde la fecha de esta lei, los actuales empleados de planta, a contrata i a jornal de los ferrocarriles del Estado, que completaren treinta años de servicios i que cumplieren cincuenta i cinco de edad, podrán acojerse a lo dispuesto en los artículos 28 i siguientes.

Las pensiones que le correspondan serán a cargo de la empresa respectiva.»

El artículo 28, a que se hace referencia, dice como sigue:

«Los empleados de planta i a contrata, que a la fecha de la promulgacion de la presente lei, tengan diez o mas años de servicio en los Ferrocarriles del Estado, i que se imposibilitaren absolutamente para el trabajo a causa de alguna enfermedad calificada conforme al artículo 4.º de la lei de 20 de agosto de 1857, podrán ser jubilados con una pension de tantas cuarentavas partes del setenta i cinco por ciento del sueldo que tengan a la fecha de esta lei, como años hayan servido hasta la misma fecha.

Podrán acojerse a lo dispuesto en este artículo los empleados de los Ferrocarriles del Estado, jubilados en conformidad a la lei número 2,498, de 1.º de febrero de 1911, los cuales tendrán derecho a que se les pague en lo sucesivo su pension con relacion al setenta i cinco por ciento del último sueldo de que disfrutaron i al número de años de servicios que tenian a la fecha de su retiro.

Asimismo, podrán acojerse a la disposicion del inciso 1.º de este artículo aquellos empleados de los ferrocarriles del Estado que, a la fecha de la presente lei, tengan pendiente su jubilacion i cuenten con mas de treinta i cinco años de servicio o hubieren tomado parte en la guerra contra el Perú i Bolivia, sirviendo de base para determinar la pension, el setenta i cinco por ciento de la renta anual de que disfrutaban a la fecha en

que dejaron de pertenecer al personal de los ferrocarriles del Estado.»

El artículo 29 dice por su parte:

«Art. 29. Los empleados a jornal i los operarios de los ferrocarriles del Estado, que, a la fecha de la promulgacion de esta lei, tengan en ellos diez o mas años de servicio, podrán jubilar por las mismas causas i en las mismas condiciones que los empleados indicados en el artículo anterior, tomando como base el cincuenta por ciento de su sueldo.

No estarán comprendidos entre los empleados a jornal a que se refiere el inciso anterior, los peones ocupados en las maestranzas i demas secciones».

El artículo 29 de la Cámara de Diputados tiene una diferencia con el artículo 32 del Senado, como lo va a ver la Cámara.

Dice el artículo 29 del proyecto de la Cámara de Diputados:

«Art. 29. Dentro del plazo de cinco años, contados desde la fecha de esta lei, los actuales empleados de planta, a contrata i a jornal de los ferrocarriles del Estado que completaren treinta años de servicios i que cumplieren cincuenta i cinco años de edad, o los que se hallaren absolutamente imposibilitados para el trabajo por causas que no le sean imputables, tendrán derecho: en el primer caso, a una pension de retiro equivalente al sueldo asignado a su empleo; i en el segundo caso, a una pension de retiro igual al treinta por ciento del sueldo, que se aumentará en un veinte por ciento del mismo por cada año de servicios i hasta el máximum del setenta i cinco por ciento del sueldo.

Estas pensiones serán de cargo de las empresas respectivas».

La frase «por causas que no les sean imputables», no figura en el artículo 32 del proyecto del Senado, por cuanto ella no está establecida en el artículo 28.

El artículo 28, que ha merecido ya la aprobacion de ámbas Cámaras, solo establece una pension de tantas cuarentavas partes del setenta i cinco por ciento del sueldo del empleado, como años de servicios tenga a la fecha de la aplicacion de la lei.

Parece que estas disposiciones, aprobadas por el Senado, son suficientes en cuanto a los beneficios que se conceden a los empleados.

El señor **Mac Iver**.—¿A qué edad se autoriza la jubilacion?

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—A los treinta años de servicios i cincuenta i cinco de edad, si se hallaren los empleados absolutamente imposibilitados para el trabajo.

El señor **Mac Iver**.— Dentro de nuestra manera de ser, todos se van a encontrar imposibilitados a esa edad.

El señor **Charme** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion si el Senado insiste o no en su anterior acuerdo.

Practicada la votacion, resultaron diez votos por la afirmativa i tres por la negativa.

El señor **Charme** (Presidente).—El Senado insiste en su anterior acuerdo.

Presupuesto de Instruccion Pública

El señor Secretario da lectura al mensaje enviado por el Ejecutivo para saldar el presupuesto del Ministerio de Instruccion i que termina proponiendo el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para saldar el presupuesto de Instruccion Pública para 1918, hasta concurrencia de la suma de un millon trescientos mil pesos (\$ 1.300,000), deduciendo el gasto del quince por ciento de las entradas de aduana destinadas a saldar el déficit fiscal en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º de la lei número 3,167, de 29 de diciembre de 1916.»

El señor **Charme** (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— Empezaré por declarar que votaré con mucho gusto el mensaje; pero creo que, ya que se trata de acordar fondos para gastos de instruccion, seria justo tambien consultar alguna cantidad para cancelar algunos compromisos pendientes.

Doscientos i tantos mil «Silabarios Matte» han sido entregados a la instruccion pública. Estos silabarios pertenecen a la Sociedad de Instruccion Primaria. Se deben tambien ejemplares de «El Lector Americano» al «Patronato de la Infancia». Creo que no hai justicia en no pagar oportunamente a estas sociedades el importe de dichos libros, sobre todo tratándose de una sociedad que propende eficazmente al fomento de la instruccion pública.

Hago, pues, indicacion para que la cantidad consultada en el proyecto se aumente en ciento cincuenta mil pesos.

A mí no me arredra lo que se gasta en instruccion pública. Ocurre a este respecto, lo que a un padre de familia. Cuando enferma un hijo, no trata de averiguar si se disponeo

no de fondos en el Banco para atender a la enfermedad, sino que se echa mano de todos los recursos de la ciencia, sin reparar en gastos.

Por lo demas, no me parece que estemos en situacion tal de falencia que la suma de ciento cienta mil pesos venga a afectar a las finanzas del Estado.

Por eso pido al señor Ministro de Hacienda que no se oponga a que se consulte la suma a que me refiero, porque, de lo contrario, el dia de mañana vendrá necesariamente algun mensaje en que se pida autorizacion para pagar esos compromisos.

El señor **Valdes Valdes**.—Deseaba apoyar la indicacion del honorable señor Alessandri, i rogar a los señores Ministros de Hacienda i de Instruccion Pública que se sirvieran mirarla con benevolencia.

Como ha dicho el señor Senador, es justo cancelar lo que se adeuda a la Sociedad de Instruccion Primaria. El Silabario Matte i el Lector Americano se mandan hacer en los meses de enero i febrero para entregarlos en marzo a las escuelas públicas. Si el importe de estos libros no se pagase, quedarian los niños sin libros de lectura i aunque en realidad se necesitarian mas, los compromisos actuales se saldan con la suma que ha indicado el honorable Senador.

El señor **Mac Iver**.—A mí me parece un poco raro el proyecto; i digo un poco raro, porque no pienso como el honorable Senador de Aconcagua.

No creo que, tratándose de instruccion pública, debamos olvidar todas las reglas de administracion de la hacienda pública. Naturalmente, cuando viene una desgracia de familia, se acude a medios extraordinarios, como cuando sobreviene una guerra, o una epidemia. Pero aquí no se trata de una situacion extraordinaria, se trata de una situacion ordinaria. No ha venido sobre la instruccion pública un cataclismo que obligue a subvenir con recursos dstraordinarios a este cataclismo. La instruccion pública se encuentra en su marcha ordinaria; i, mas que estos gastos de instruccion, me llama la atención las reglas de buena administracion de la hacienda pública, i por una razon mui sencilla: puede existir un pais sin instruccion pública: uno de los paises principales del mundo, el imperio mas grande que ha existido, no tenia instruccion pública oficial. Este pais ha sido la Inglaterra que ha llegado a formar un imperio delante del cual el imperio romano i el imperio de Carlos Magno son pequeños; pero, sin orden en la administracion pública, sin reglas

en las finanzas, no hai pais alguno que pueda progresar i levantarse.

Estas consideraciones jenerales me llevan a decir que si hai un precepto legal segun el cual los presupuestos deben ser saldados, i, para cumplir dicho precepto se dictó en 1916 una lei que impuso un derecho suplementario sobre las mercaderías que se internasen al pais, a fin de destinarlo al pago del déficit de ese año i no sé si tambien al de otros años anteriores, esa lei debe ser respetada i cumplida ante todo i por sobre todo. Pero, pendiente esa lei, sin haberse cubierto el déficit que se trataba de saldar, nosotros iríamos ahora a crear otro déficit, nótelo la Cámara, un déficit que no proviene de presupuestos anteriores, o de gastos extraordinarios, sino que es creacion nuestra, de este momento. Nosotros debemos cumplir el precepto legal que rije en esta materia, que dice que no debe gastarse sino cuando existen los recursos necesarios, i no debemos distraer unos fondos que están afectos a cubrir tal o cual déficit, con el objeto de cubrir un déficit nuevo: no podemos decir que se tape este nuevo hoyo con la tierra que tenemos para tapar hoyos viejos. Dejaríamos de cubrir un déficit antiguo para saldar uno de nueva creacion. ¿Qué se gana con esto? ¿Qué objeto tiene proceder en esta forma? ¿No le parece a la Cámara que esto no es una manera de cumplir las leyes, sino de burlarlas? Si en esto ha tenido alguna parte mi distinguido amigo el señor Ministro de Instruccion Pública, perdóneme Su Señoría, porque no me refiero a su persona, sino al hecho.

Yo hago presente estas observaciones al Honorable Senado, a fin de que no se festine la solucion de este asunto, i se tenga presente que cuando la lei dice que deben señalarse los recursos para los gastos, quiere decir que esos recursos deben crearse i no quiere decir que se puedan tomar fondos que ya estaban destinados a otros objetos indispensables.

Por esta razon, desearia yo que meditáramos un poco mas sobre esta cuestion. Si la Cámara mañana insiste en su proyecto, está bien; que ella lo vote. Pero que nosotros, viendo cómo son las cosas, lo apoyemos con nuestro voto, no me parece que sea obrar con la prudencia con que el Senado debe proceder.

No me gusta en este momento referirme a los negocios de la política militante; pero perdóneme el Senado que lo haga por un momento.

Me parece que la nueva situacion que ha formado el pais, debe tener por principal

objeto la fortificación del Gobierno, i la moralización de la administración, que debemos pedir a los elementos nuevos que toman en sus manos las riendas del Gobierno i de la administración del país, mucha seriedad, rumbo muy fijos, un orden en las finanzas públicas, i un respeto al derecho de todos, que formen, en cierta manera, una época. Yo no quiero instrucción pública quebrantando la ley; pero sí la quiero, i mucho, con el apoyo i el cumplimiento de la ley.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Creo necesario manifestar en este debate las ideas que he sostenido en la Comisión Mista, i que debo confesarlo, me han llevado a cometer la debilidad de autorizar la presentación de este proyecto.

Esto que digo manifestará al Honorable Senado que me encuentro en la imposibilidad de aceptar la indicación del señor Senador por Aconcagua, para que se aumente de un millón trescientos mil pesos a un millón cuatrocientos cincuenta mil, la cantidad que se estima necesaria para saldar el déficit del presupuesto de Instrucción Pública.

Creo, señor Presidente, que todo lo que se gaste en la instrucción pública está justificado, siempre que se gaste bien. Creo, todavía, que el país debe hacer sacrificios para propender al desarrollo de esta atención pública.

En esta parte estoy en perfecto acuerdo con mi honorable colega el señor Ministro de Instrucción. Pero es evidente, i en esto tiene razón el honorable señor Senador de Atacama, que deben medirse los recursos del Estado para hacer estos gastos i dar cumplimiento a las leyes a que está sometida la formación de los presupuestos.

Se había entrado en esta materia en una vía que no tenía término. Año tras año los presupuestos eran inflados en el Congreso contra la voluntad i aun contra la protesta del Gobierno, que es quien debe proponer los gastos necesarios para la administración pública. En 1912 se llegó en este camino al record de exceso en los gastos de la nación. Se aprobaron gastos en aquel año sin consideración alguna a los recursos del Erario, demostrándose una disposición de gastar en forma ilimitada. Pero, como el extremo mismo del mal suele provocar el remedio, en un momento de cordura la Cámara de Diputados, por la unanimidad de sus miembros presentes en las últimas sesiones de aquel mismo período, aprobó la ley llamada de equilibrio del presupuesto, i que se promulgó en agosto de 1912.

Esta ley ha exigido que se calculen previamente las entradas con que se cuenta para el ejercicio financiero de cada año. Después de discutirse las entradas que se tiene en vista percibir, según lo que han producido en años anteriores i según las expectativas que pueden presentarse en el futuro, se distribuyen estas sumas de entradas calculadas entre los diferentes Ministerios para llegar a fijar el máximo de los gastos que pueden hacerse en cada departamento de la administración pública.

No puede alterarse el máximo fijado por la Comisión Mista. Las sub-Comisiones tienen que ajustar los gastos al máximo que les está fijado como inalterable. Naturalmente, al hacer la distribución de los gastos, deben considerar que están obligadas a atender de preferencia los gastos de carácter indispensable. Desde luego me parece que el suministro de salarios a las escuelas es de tal manera necesario que no debió dejarse esta provisión espuesta a ninguna eventualidad.

De manera que dentro de los treinta i cinco o treinta i seis millones destinados al presupuesto de Instrucción Pública, lo natural es que el Senado destine los fondos necesarios para pagar los libros de lectura.

No es inagotable la fuente de recursos.

Desgraciadamente, al hacerme cargo del Ministerio, estaba lanzada la idea de que podía aumentarse la cuota en un millón ochocientos mil pesos, i también se hablaba de una anexa a este presupuesto que seguramente no conoce el honorable Senador de Atacama, una ley en que se consultan más de cuatro millones para gastos, entre los cuales figuraba el de los libros de lectura.

Mi honorable antecesor manifestó en la última sesión a que concurrí, que podía disponerse del saldo de entradas del quince por ciento del derecho adicional de aduana, porque, aplicándose ese quince por ciento a los destinos que le da la ley que lo estableció, podía momentáneamente disponerse de un sobrante.

En el informe de la Comisión sobre este presupuesto, que acabo de leer, se dice que el Ministro declaró que había este sobrante en el quince por ciento de las entradas de aduana. Como ese concepto afecta al que habla, debo declarar que no he dicho que se pueda disponer de seis millones, sino que he manifestado que la ley que había autorizado cobrar el quince por ciento para saldar las deudas que la misma caja fiscal tenía respecto de los empréstitos que en parte se habían distraído de su primitivo objeto, no permitían distraer

en otras cosas el producto de ese quince por ciento, mucho mas cuando era aun incierto el resultado del ejercicio financiero, cuando la situacion era de incertidumbre, cuando nó se veia claro el porvenir. De modo que era indispensable emplear los dineros del Estado en el destino que les habia fijado la lei.

Sin embargo, como el presupuesto de Instruccion esperaba para ser despachado el poder contar con algun recurso extraordinario, acepté que se postergara la aplicacion de un millon trescientos mil pesos de ese quince por ciento para aplicar esta cantidad a aumentar la cuota del Ministerio, pero exiji que no se pagara de ahí, i que se hicieran economías por quinientos mil pesos, pues lo que se pedia era un millon ochocientos mil pesos

La indicacion que ha formulado el honorable señor Alessandri tiende a dejar sin efecto el acuerdo que, puede decirse, tomó la Comision Mista, i a hacer, en realidad, tabla rasa de la situacion en que la hacienda pública se encuentra.

Yo, por mi parte, creo que el Senado debe limitarse a aprobar el mensaje, que ya es una concesion considerable hecha precisamente en beneficio de la instruccion pública.

¿Qué podria suceder si mañana se encontrara el Tesoro en una situacion angustiosa, i esperimentasen una reduccion considerable

los derechos de esportacion, viéndose así reducidas las rentas del Estado? ¿Habríamos o no de tomar en cuenta esta situacion a fin de arbitrar medios extraordinarios para salvarla? Yo creo que no es posible, con el corazon lijero, disponer de recursos que están exclusivamente destinados a fijar, de una vez por todas, el órden en las finanzas, i a evitar que se perpetúen los déficit como sistema de la administracion.

Por mi parte, declaro que no puedo aceptar esta situacion, i por eso espero del Honorable Senado que no aumente la cantidad que se indica en el mensaje.

El señor **Charme** (Presidente).— Como ha llegado la hora de pasar a sesion secreta, quedará pendiente la discusion de este proyecto.

SESION SECRETA

Ascensos en el Ejército

—Constituida la Sala en sesion secreta, prestó su acuerdo para que S. E. el Presidente de la República pueda conferir el empleo de coronel de Ejército a los tenientes coroneles señores Juan Pablo Bennett Argandoña i Nicéforo Stuardo Prado.

Se levantó la sesion.